

34022



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE TORREON.**

**OFICIO No.:** VRM02047-08-03-111/09  
**EXP.:** SIA950603EQ5  
**R.F.C.:** SIA950603EQ5

1

**ASUNTO.- SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA.**

TORREON, COAHUILA; A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**  
**SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C.**  
**RIO SENA No. 848 INTERIOR A**  
**LA ESTRELLA**  
**TORREON, COAHUILA.**  
**C.P. 27010**

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA primer párrafo, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA primero, segundo y último párrafos, OCTAVA primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d) y fracción II inciso a), NOVENA primer y cuarto párrafo fracción I inciso a) y DECIMA fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007; aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo, fracción IV, 42 primer párrafo fracciones II y III y 50 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo fracción III y 26 primer párrafo Fracciones III, IV, V, VI, y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción I, punto 3, 18 primer y segundo párrafo, 19 primer párrafo fracción XI, 28 primer párrafo fracciones IV, XI, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XLII, y penúltimo párrafo, 29 primer párrafo fracción III, 30 primer párrafo fracciones I, VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI y XXIII, segundo, tercero y quinto párrafos del citado Artículo y 57 primer párrafo fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006, así como en el artículo 38, 42 primer párrafo fracción II y III, 50, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente; y ejercidas las Facultades de comprobación previstas en el Artículo 42 fracción III del propio Código Fiscal de la Federación vigente, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de

... 2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE TORREON.**

**OFICIO No.: VRM02047-08-03-111/09**  
**EXP.: SIA950603EQ5**  
**R.F.C.: SIA950603EQ5**

2

Junio, Julio y Agosto de 2008; y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el periodo fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 29 de Febrero de 2008 y del 1 de Junio de 2008 al 31 de Agosto de 2008 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Junio, Julio y Agosto de 2008, derivado de la revisión practicada al amparo de la orden de Visita Domiciliaria número VRM0502047/08, contenida en el oficio número 179/2008 de fecha 29 de Septiembre de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, la cual fue debidamente notificada previo citatorio No. CITV3-156/08 de fecha 30 de Septiembre de 2008, en fecha 1 de Octubre de 2008, al C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de Tercero compareciente y empleado con cargo de Contador de la contribuyente visitada, no acreditando su dicho, debido a que el Representante Legal de la Contribuyente visitada, no se encontró presente en el lugar de los hechos, ni atendió el citatorio en mención, según consta en Acta Parcial de Inicio levantada en esa fecha a folios del VRM02047-08-1-001/08 al VRM02047-08-1-005/08, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. y que obra en poder de ésta Secretaría.

Ahora bien con base en los hechos conocidos en el Acta Final de fecha 23 de Junio de 2009, levantada a folios números del VRM02047-08-3-001/09 al VRM02047-08-3-014/09, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en materia de la siguiente contribución federal, como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Junio, Julio y Agosto de 2008; y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el periodo fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 29 de Febrero de 2008 y del 1 de Junio de 2008 al 31 de Agosto de 2008 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Junio, Julio y Agosto de 2008, contenido en la presente resolución, se concluye al 3 de Septiembre de 2009, lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE DE LA REVISION**

**1.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO 179/2008 QUE CONTIENE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NUMERO VRM0502047/08 Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA PARCIAL DE INICIO.**

Siendo las 16:00 horas del día 30 de Septiembre de 2008, el C. HECTOR GERARDO PEREZ PIZANA, Visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de: SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., Contribuyente visitada, con el objeto de Notificar el oficio número 179/2008 y levantar el Acta Parcial de Inicio, cerciorándose el C. Visitador de que fuera el domicilio fiscal de la contribuyente visitada y por haberse preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia quien dijo llamarse LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS quien se identifica con Credencial para Votar de folio número 0000074381657, Clave de Elector ESONLN73102909H800, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en C. Soria 673, Col. Fovissste Amp. La Rosita, de la ciudad de Torreón, Coahuila, y haber contestado esta última que el

... 3



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE TORREON.**

**OFICIO No.:** VRM02047-08-03-111/09

**EXP.:** SIA950603EQ5

**R.F.C.:** SIA950603EQ5

3

domicilio es el correcto, ante quien el C. Visitador se identificó con el oficio número DGOD-0040/2008 de fecha 7 de Enero de 2008, expedido y firmado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, con vigencia del 7 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, hecho lo anterior el C. Visitador HECTOR GERARDO PEREZ PIZANA requirió la presencia del Representante Legal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. y preguntado si este se encontraba presente el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, contestó de manera expresa que el Representante Legal de SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., no se encontraba en virtud de que este se encontraba atendiendo otros asuntos y al no encontrarse presente, se procedió a dejar original del citatorio número CITV3-156/08 de fecha 30 de Septiembre de 2008, con la persona que se encontraba presente en el lugar de los hechos siendo el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero y quien dijo ser empleado con cargo de contador de la contribuyente visitada, lo cual no acreditó, a efecto de que estuviera presente el Representante Legal de SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., contribuyente visitada, el día 1 de Octubre de 2008, a las 9:00 horas para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien siendo las 9:00 horas del día 1 de Octubre de 2008, el C. HECTOR GERARDO PEREZ PIZANA, visitador adscrito, a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de: SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., Contribuyente visitada, con el objeto de Notificar el oficio número 179/2008 y levantar el Acta Parcial de Inicio, para lo anterior fue requerida la presencia física del Representante Legal de la Contribuyente Visitada y al no estar presente en el lugar de los hechos y no haber atendido el citatorio antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero, apersonándose el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser empleado con cargo de contador de la contribuyente visitada, no acreditando su dicho, quien a petición del visitador se identifico con Credencial para Votar de folio número 0000074381657, Clave de Elector ESONLN73102909H800, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en C. Soria 673, Col. Fovissste Amp. La Rosita, de la ciudad de Torreón, Coahuila, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, hecho lo anterior el C. Visitador entrego al C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS la Orden de Visita Domiciliaria número VRM0502047/08 de fecha 29 de Septiembre de 2008, con firma autógrafa del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como un Ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO ASI COMO UN EJEMPLAR DE LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL VISITADOR CON SU CONSTANCIA OFICIAL (01/10/08 9:00 Hrs.), su nombre y firma en una copia de la Orden de Visita Domiciliaria, así mismo el compareciente aporfo y exhibió la siguiente información y documentación:

... 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN.

OFICIO No.: VRM02047-08-03-111/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

4

- 1.- Cinco carpetas de pólizas de Ingresos correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Junio, Julio y Agosto de 2008.
  - 2.- Cinco carpetas de pólizas de Egresos correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Junio, Julio y Agosto de 2008.
  - 3.- Una carpeta que contiene los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero, Febrero, Junio, Julio y Agosto de 2008.
  - 4.- Balanzas de Comprobación Mensuales de los meses de Enero, Febrero, Junio, Julio y Agosto de 2008.
- Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 1 de Octubre de 2008, levantada a folios del VRM02047-08-1-001/08 al VRM02047-08-1-005/08, misma que forma parte integrante del expediente que obra en poder de ésta Secretaría.

## 2.- LEVANTAMIENTO DEL ÚLTIMA ACTA PARCIAL

Siendo las 12:00 horas del día 14 de Mayo de 2009, el C. JAIME JESUS ANTUNEZ LARA, Visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de: SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., Contribuyente visitada, con el objeto de levantar la Última Acta Parcial de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 46 del Código Fiscal de la Federación vigente al levantar el Acta respectiva, cerciorándose el C. Visitador de que fuera el domicilio fiscal de la contribuyente visitada y por haberse preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia quien dijo llamarse LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS quien se identifica con Credencial para Votar de folio número 0000074381657 Expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en C. Soria 673, Col. Fovissste Amp. La Rosita, de la ciudad de Torreón, Coahuila, y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, ante quien el C. Visitador se identificó con el oficio número DGOD-0280/2009 de fecha 23 de Marzo de 2009, expedido y firmado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, con vigencia del 23 de Marzo de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, hecho lo anterior el C. Visitador JAIME JESUS ANTUNEZ LARA requirió la presencia del Representante Legal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. y preguntado si este se encontraba presente el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, contestó de manera expresa que el Representante Legal de SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., no se encontraba en virtud de que estaba fuera de la ciudad y al no encontrarse presente, se procedió a dejar original del citatorio número CITV3-053/09 de fecha 14 de Mayo de 2009, con la persona que se encontraba presente siendo el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero y quien dijo ser empleado con cargo de contador de la contribuyente visitada, lo cual no acreditó, a efecto de que estuviera presente el Representante Legal de SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., contribuyente visitada, el día 15 de Mayo de 2009, a las 12:00 horas para desahogar la diligencia ahí ordenada.

... 5



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE TORREON.**

**OFICIO No.:** VRM02047-08-03-111/09

**EXP.:** SIA950603EQ5

**R.F.C.:** SIA950603EQ5

5

Ahora bien siendo las 12:00 horas del día 15 de Mayo de 2009, el C. JAIME JESUS ANTUNEZ LARA, visitador adscrito, a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal que ocupa SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., contribuyente visitada, con el objeto de levantar la Ultima Acta Parcial de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 46 del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de levantar el Acta respectiva, hechos que se hicieron constar en la Ultima Acta Parcial de fecha 15 de Mayo de 2009, levantada a folios del VRM02047-08-2-001/09 al VRM02047-08-2-013/09, misma que forma parte integrante del expediente abierto a nombre de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. y que obra en poder de ésta Secretaría, mediante la cual se le dieron a conocer a la contribuyente visitada, los hechos u omisiones conocidos en la revisión. Para lo anterior fue requerida la presencia física del Representante Legal de la Contribuyente Visitada y al no estar presente en el lugar de los hechos y no haber atendido el citatorio antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero, apersonándose el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser empleado con cargo de contador de la contribuyente visitada, no acreditando su dicho, quien a petición del visitador se identifico con Credencial para Votar de folio número 0000074381657 Expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en C. Soria 673, Col. Fovissste Amp. La Rosita, de la ciudad de Torreón, Coahuila, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

**4.- LEVANTAMIENTO DEL ACTA FINAL**

Siendo las 10:00 horas del día 22 de Junio de 2009, el C. JAIME JESUS ANTUNEZ LARA, Visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de: SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., Contribuyente visitada, con el objeto de levantar el Acta Final de conformidad con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente al levantar el Acta respectiva, cerciorándose el C. Visitador de que fuera el domicilio fiscal de la contribuyente visitada y por haberse preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia quien dijo llamarse LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS quien se identifica con Credencial para Votar de folio número 0000074381657 Expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en C. Soria 673, Col. Fovissste Amp. La Rosita, de la ciudad de Torreón, Coahuila, y haber contestado esta ultima que el domicilio es el correcto, ante quien el C. Visitador se identificó con el oficio número DGOD-0280/2009 de fecha 23 de Marzo de 2009, expedido y firmado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, con vigencia del 23 de Marzo de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, hecho lo anterior el C. Visitador JAIME JESUS ANTUNEZ LARA requirió la presencia del Representante Legal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. y preguntado si este se encontraba

... 6



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE TORREON.**

**OFICIO No.:** VRM02047-08-03-111/09  
**EXP.:** SIA950603EQ5  
**R.F.C.:** SIA950603EQ5

6

presente el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, contestó de manera expresa que el Representante Legal de SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., no se encontraba en virtud de que estaba fuera de la ciudad y al no encontrarse presente, se procedió a dejar original del citatorio número CITV3-079/09 de fecha 22 de Junio de 2009, con la persona que se encontraba presente siendo el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de tercero y quien dijo ser Empleado con cargo de contador de la contribuyente visitada, lo cual no acreditó, a efecto de que estuviera presente el Representante Legal de SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., contribuyente visitada, el día 23 de Junio de 2009, a las 12:00 horas para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien siendo las 12:00 horas del día 23 de Junio de 2009, el C. JAIME JESUS ANTUNEZ LARA, visitador adscrito, a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de: SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., Contribuyente visitada con el objeto de levantar el Acta Final de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 46 del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de levantar el Acta respectiva. Para lo anterior fue requerida la presencia física del Representante Legal de la Contribuyente Visitada y al no estar presente en el lugar de los hechos y no haber atendido el citatorio antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero, apersonándose el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser empleado con cargo de contador de la contribuyente visitada, no acreditando su dicho, quien a petición del visitador se identificó con Credencial para Votar de folio número 0000074381657 Expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en C. Soria 673, Col. Fovissste Amp. La Rosita, de la ciudad de Torreón, Coahuila, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, mediante la cual se le dieron a conocer a la contribuyente visitada, los hechos u omisiones conocidos en la revisión, hechos que se hicieron constar en Acta Final de fecha 23 de Junio de 2009, levantada a folios del VRM02047-08-3-001/09 al VRM02047-08-3-014/09, misma que forma parte integrante del expediente abierto a nombre de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. y que obra en poder de ésta Secretaría.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se menciona en la Presente Resolución que llevó a cabo ésta Autoridad, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 4 de Octubre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 de fecha 20 de Febrero de 2007, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados. La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que ésta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de

... 7



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE TORREON.

OFICIO No.: VRM02047-08-03-111/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

7

conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría", aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, así como el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

**II.-CONSIDERANDO UNICO**

En virtud de que la contribuyente visitada SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., no presentó dentro del plazo señalado en el artículo 46 primer párrafo Fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente y en la 'carta de los derechos del Contribuyente Auditado', los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en la Última Acta Parcial de fecha 15 de Mayo de 2009 levantada a folios VRM02047-08-2-001/09 al VRM02047-08-2-013/09, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto, por lo que se le tienen por no desvirtuados de conformidad con el artículo 46 Primer Párrafo Fracción IV Párrafo Tercero de dicha fracción del Código Fiscal de la Federación vigente, los hechos u omisiones consignados en la referida Última Acta parcial y en el Acta Final de fecha 23 de Junio de 2009 levantada a folios VRM02047-08-3-001/09 al VRM02047-08-3-014/09, mismos que se señalan a continuación:

**GIRO DE LA CONTRIBUYENTE.**

Mediante consulta a la cuenta única DARIO WEB de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., registró como Actividad Preponderante la de: SERVICIOS DE CONTADURÍA Y AUDITORIA.

**REGIMEN FISCAL.**

Mediante consulta a la cuenta única DARIO WEB de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la contribuyente visitada SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., por las actividades que realiza, tributa en el Título II " DE LAS PERSONAS MORALES" de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el periodo que se liquida y esta obligada al pago del Impuesto al Valor Agregado.

... 8



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE TORREON.**

**OFICIO No.:** VRM02047-08-03-111/09  
**EXP.:** SIA950603EQ5  
**R.F.C.:** SIA950603EQ5

8

**OBLIGACIONES DE LA CONTRIBUYENTE:**

Mediante consulta a la cuenta única DARIO WEB de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente **SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C.**, se encuentra afecto a las siguientes obligaciones fiscales:

<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
A3	IMPAC ( Es sujeto del impuesto al activo. )
R17	RETENCION ( Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral. )
R19	RETENCION(Prestación de servicios profesionales.)
R6	RETENCION(Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles a personas físicas)
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral(Régimen General de la Ley Personas Morales.)
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este Impuesto)
V8	IVA (Es retenedor de este Impuesto.)

**III.-MESES QUE SE LIQUIDAN: JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2008**

**1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**A.- COMO SUJETO DIRECTO**

**A.1.- PAGOS MENSUALES**

Mediante consulta a la cuenta única DARIO WEB de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la contribuyente visitada **SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C.** a la fecha de la presente resolución no había presentado las declaraciones mensuales correspondientes al Impuesto al Valor Agregado de los meses que se liquidan.

... 9



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE TORREON.

OFICIO No.: VRM02047-08-03-111/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

9

**A.2.- RESULTADO DE LA REVISION**

**A.2.1.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%**

De la revisión practicada a sus registros contables consistentes en papeles de trabajo, Balanzas de comprobación, Auxiliar Analítico y Estados de Cuenta Bancarios, mismos que fueron proporcionados por el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, el día 01 de Octubre de 2008 en su calidad de tercero y compareciente de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., según se hizo constar en Acta Parcial de Inicio de misma fecha levantada a folios del VRM02047-08-1-001/08 al VRM02047-08-1-005/08, se conoció que la contribuyente visitada SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., realizo un Valor neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% efectivamente cobrados en cantidad de \$ 1,497,966.05, por los meses de Junio, Julio y Agosto de 2008, misma que se integra mensualmente como a continuación se indica:

MES 2008	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% EFECTIVAMENTE COBRADOS
JUNIO	546,199.12
JULIO	220,625.28
AGOSTO	731,141.65
TOTAL	1,497,966.05

El Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% efectivamente cobrados en cantidad de \$ 1,497,966.05 en los meses de Junio, Julio y Agosto de 2008, se conoció de los depósitos efectuados en la cuenta bancaria número 8302092495 de la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. y de la cuenta bancaria número 0135066498 de la Institución Bancaria Banorte por concepto de pago de clientes, dichos depósitos se encuentran registrados en sus Balanzas de Comprobación a través de la cuenta número 041.090.4044 denominada "INGRESOS POR SERVICIOS, mismos que fueron proporcionados por el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, el día 01 de Octubre de 2008 en su calidad de tercero y compareciente de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., según se hizo constar en Acta Parcial de Inicio de misma fecha levantada a folios del VRM02047-08-1-001/08 al VRM02047-08-1-005/08, mismos que se detallan a continuación:

1		DEPOSITOS BANAMEX CTA. No. 83/2092495	(MAS) DEPOSITOS BANORTE CTA. No. 0135066498	(IGUAL A) TOTAL DE DEPOSITOS	(MENOS) TRASPASOS
2	MES DE 2008				
3	JUNIO	103,000.00	711,811.56	814,811.56	0.00
4	JULIO	0.00	433,719.07	433,719.07	0.00
5	AGOSTO	64,184.80	776,628.10	840,812.90	0.00
6		167,184.80	1,922,158.73	2,089,343.53	0.00

... 10



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE TORREON.

OFICIO No.: VRM02047-08-03-111/09  
EXP.: SIA950603EQ5  
R.F.C.: SIA950603EQ5

10

Continúa cuadro anterior:

1	(MENOS) PRESTAMOS	(IGUAL A) TOTAL DEPOSITADO DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	DIVIDIDO ENTRE	(IGUAL A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
2				
3	186,682.57	628,128.99	1.15	546,199.12
4	180,000.00	253,719.07	1.15	220,625.28
5	0.00	840,812.90	1.15	731,141.65
6	366,682.57	1,722,660.96		1,497,966.05

La determinación del Valor Neto de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% se determino conforme a lo siguiente, al Importe total de depósitos en cantidad de \$ 2,089,343.53 se le restaron las siguientes cantidades \$ 366,682.57 derivadas de prestamos obtenidos obteniendo como resultado un total depositado por cobranza de clientes en cantidad de \$ 1,722,660.96 el cual se dividió entre 1.15 factor compuesto de la unidad más la tasa del Impuesto al Valor Agregado, para efectos de determinar el importe que se considera como pago por las actividades realizadas por la prestación de servicios y para obtener el importe del impuesto al valor agregado causado ya que dicho importe incluye el impuesto al valor agregado, por lo que de dicha operación aritmética se obtuvo un Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 1,497,966.05 mismos a los que le corresponde un Impuesto al valor agregado causado de \$ 224,694.91.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 1,497,966.05 se determinaron de conformidad con lo establecido en el Artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo y 32 primer párrafo, fracciones I y III primer párrafo de dicha fracción de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ordenamiento vigente en cada uno de los meses que se liquidan, así como en los Artículos 28, primer párrafo fracciones I, II y III, tercer y cuarto párrafos y 26 primer párrafo, fracciones I y III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en cada uno de los meses que se liquidan.

**A.2.2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO**

De la revisión practicada a sus registros contables, papeles de trabajo, Balanzas de comprobación, Auxiliar Analítico y Estados de Cuenta Bancarios y documentación comprobatoria, mismos que fueron proporcionados por el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, el día 01 de Octubre de 2008 en su calidad de tercero y compareciente de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., según se hizo constar en Acta Parcial de Inicio de misma fecha levantada a folios del VRM02047-08-1-001/08 al VRM02047-08-1-005/08, se conoció que la contribuyente visitada SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., obtuvo un Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado en cantidad de \$ 700.96, por los meses de Junio, Julio y Agosto de 2008, misma que se integra mensualmente como a continuación:

... 11



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE TORREON.**

**OFICIO No.:** VRM02047-08-03-111/09  
**EXP.:** SIA950603EQ5  
**R.F.C.:** SIA950603EQ5

11

<b>MES 2008</b>	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO</b>
JUNIO	187.69
JULIO	173.04
AGOSTO	340.23
<b>TOTAL</b>	<b>700.96</b>

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado en cantidad de \$ 700.96 se conoció de los datos asentados en la cuenta número 041.011.1640 denominada "I.V.A. ACREDITABLE", que se encuentra registrada en sus Balanzas de Comprobación llevados por la contribuyente visitada mediante el sistema de registro electrónico, mismas que fueron proporcionadas por el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, el día 01 de Octubre de 2008 en su calidad de tercero y compareciente de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., según se hizo constar en Acta Parcial de Inicio de misma fecha levantada a folios del VRM02047-08-1-001/08 al VRM02047-08-1-005/08.

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado en cantidad de \$ 700.96 se determinó de conformidad con los Artículos 4 primer párrafo, 5 primer párrafo fracciones I primer párrafo, II y III, 32 primer párrafo fracción I y III primer párrafo, de la ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 28 primer párrafo fracciones I y II, Tercero y Cuarto Párrafos del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en cada uno de los meses que se liquidan.

**B.- COMO RETENEDOR**

**B.1.- MESES QUE SE LIQUIDAN: ENERO, FEBRERO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2008**

**B.2.- PAGOS MENSUALES**

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria consistente en Balanzas de Comprobación, Pólizas de Egresos, Estados de Cuenta Bancarios y papeles de trabajo mismos que fueron proporcionados por el C. LEONARDO ESPINOZA ONTIVEROS, el día 01 de Octubre de 2008 en su calidad de tercero y compareciente de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C., según se hizo constar en Acta Parcial de Inicio de misma fecha levantada a folios del VRM02047-08-1-001/08 al VRM02047-08-1-005/08 y que son propiedad de la misma se conoció que la contribuyente visitada SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GL, S.C. no efectuó retenciones del Impuesto al Valor Agregado.

... 12

